

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

2032 *Resolución IRP/20/2009, de 14 de enero, por la que se establecen medidas de regulación de la circulación y el transporte de mercancías por las carreteras de Cataluña para 2009.*

El Servicio Catalán de Tráfico, organismo autónomo de carácter administrativo creado por la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, y adscrito al Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.4 del Decreto 243/2007, de 6 de noviembre, de estructura del Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, tiene atribuidas, conjuntamente con otros órganos del Departamento, las funciones de gestión y control del tráfico en las vías interurbanas y en las travesías o vías urbanas que afecten a la circulación interurbana, así como la adopción de las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la fluidez del tráfico de las carreteras.

De conformidad con lo que establecen el artículo 16 del Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobado por el Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y los artículos 37 y 39 del Reglamento general de circulación, aprobado por el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, el ejercicio de las funciones mencionadas se puede concretar en el establecimiento de restricciones temporales o permanentes en la circulación de vehículos en determinados itinerarios de vías interurbanas e incluso de vías urbanas o travesías.

Estas restricciones, que afectan a determinados vehículos tanto en razón de sus características técnicas como por su carga, se dictan con la finalidad, por una parte, de garantizar la movilidad de los usuarios y la fluidez de la red vial y, por otra, de mejorar la seguridad vial de todos los usuarios de las vías con ocasión de festividades, periodos de vacaciones, desplazamientos masivos de vehículos o bien de otras circunstancias que puedan afectar a las condiciones de la circulación.

Por lo tanto, de acuerdo con el que establecen los artículos 5, apartados m) y n), y 16 del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, aprobado por el Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio; los artículos 37 y 39 del Reglamento general de circulación, aprobado por el Real decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, y el artículo 2 de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8.c) de la Resolución IRP/4181/2006, de 18 de diciembre, de delegación de funciones del consejero de Interior, Relaciones Institucionales y Participación en varios órganos del Departamento, resuelvo:

1. Establecer las medidas de regulación de la circulación y del transporte de mercancías por las carreteras de las demarcaciones territoriales de Cataluña en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 que se detallan a continuación:

1.1 Pruebas y actividades deportivas y recreativas.—De conformidad con lo que disponen el artículo 55 y el anexo II del Reglamento general de circulación, el Servicio Catalán de Tráfico no autorizará prueba ni actividad deportiva ni recreativa alguna ni informará de forma favorable sobre su recorrido, con independencia de su carácter competitivo o no, cuando implique la ocupación de calzadas y arcenes de las vías interurbanas de las demarcaciones territoriales de Cataluña en los tramos, las fechas y los horarios indicados en el anexo A de esta Resolución.

Tampoco se autorizará prueba ni actividad deportiva ni recreativa alguna ni se informará de forma favorable sobre su contenido cuando implique la ocupación de las calzadas y los

arcenes de las autovías de las demarcaciones territoriales de Cataluña, salvo los tramos imprescindibles de enlace.

Excepcionalmente, el Servicio Catalán de Tráfico puede autorizar las pruebas deportivas o recreativas durante los periodos afectados por las medidas incluidas en el anexo A, de conformidad con lo que establece el apartado 2.1 de esta Resolución.

1.2 Vehículos de transporte de mercancías, vehículos especiales y maquinaria automotriz de elevación.

1.2.1 Vehículos de transporte de mercancías en general.—Los vehículos que rebasen los 7.500 kg de MMA (masa máxima autorizada) o los conjuntos de vehículos de cualquier MMA destinados al transporte de mercancías en general no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, horarios y tramos de carretera indicados en el anexo B de esta Resolución.

Están exentos de esta medida los vehículos o conjuntos de vehículos de cualquier MMA que transporten ganado vivo, leche cruda, basura con o sin carga, agua destinada al consumo humano mediante cisternas móviles, servicio de correos y distribución de prensa diaria.

Excepcionalmente, el Servicio Catalán de Tráfico puede permitir la circulación de estos vehículos durante los periodos afectados por las medidas de regulación incluidas en el anexo B, de conformidad con lo que establece el apartado 2.2 de esta Resolución.

1.2.2 Medidas derivadas de las restricciones en Francia.—Los vehículos que rebasen los 7.500 kg de MMA (masa máxima autorizada) o los conjuntos de vehículos de cualquier MMA destinados al transporte de mercancías en general no pueden circular por la vía AP-7 en sentido Francia en las fechas, tramos y horarios indicados en el anexo B.

Están exentos de esta medida los vehículos o conjuntos de vehículos de cualquier MMA de transporte frigorífico y de productos perecederos.

Los vehículos sometidos a esta medida de regulación tienen que utilizar la salida número 2 de la vía AP-7 (Agullana) y dirigirse a las áreas de estacionamiento que se encuentran en la vía N-II, en el sur de la localidad de La Jonquera.

1.2.3 Vehículos que realizan transportes especiales.—Los vehículos que necesiten autorización administrativa especial en razón de sus masas, dimensiones o carga no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, horarios y tramos de carretera indicados en el anexo B de esta Resolución.

1.2.4 Vehículos especiales y maquinaria automotriz de elevación.—Los vehículos especiales del tipo maquinaria agrícola o de obras y servicios y la maquinaria automotriz de elevación no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, horarios y tramos de carretera indicados en el anexo B de esta Resolución.

1.3 Vehículos de transporte de mercancías peligrosas:

1.3.1 Vehículos que tienen que llevar paneles de señalización de peligro reglamentarios y conjuntos de vehículos de cualquier MMA.—Los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas que tengan que llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios y conjuntos de vehículos de cualquier MMA, de conformidad con lo que disponen el Real decreto 551/2006, de 5 de mayo, y el Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), no pueden circular por las vías públicas interurbanas de Cataluña en las fechas, horarios, tramos de carretera indicados en el anexo B, ni por las vías establecidas en el apartado 3 del anexo D de esta Resolución.

1.3.2 Itinerarios de transportes de mercancías peligrosas.—De conformidad con lo que dispone el artículo 5.2 del Real decreto 551/2006, de 5 de mayo, mencionado, se determinan los itinerarios que tienen que seguir los vehículos de transporte de mercancías peligrosas:

a) Desplazamientos para distribución y reparto:

En los desplazamientos cuya finalidad sea la distribución y el reparto de la mercancía peligrosa a sus destinatarios finales o consumidores se tiene que utilizar el itinerario idóneo, tanto en relación con la seguridad vial como con la fluidez del tráfico, y se tiene que

recorrer la mínima distancia posible a lo largo de las carreteras convencionales hasta al punto de entrega de la mercancía. Se tienen que utilizar inexcusablemente las circunvalaciones, variantes o rondas exteriores a las poblaciones, cuando existan, y sólo se puede entrar a los núcleos urbanos para realizar las operaciones de carga y descarga, siempre por el acceso más próximo al punto de entrega, excepto por causas justificadas de fuerza mayor.

b) Otros tipos de desplazamientos:

Si los puntos de origen y destino de los desplazamientos están incluidos dentro de la XIMP (Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas) que figura en el anexo C de esta Resolución, los vehículos que transportan estas mercancías tienen que utilizar obligatoriamente la Red en su recorrido. En el caso de que uno de estos puntos, o los dos, estén fuera de la XIMP, los desplazamientos tienen que hacerse por las carreteras convencionales que permitan acceder a la mencionada Red por la entrada o la salida más próxima, con el objeto de garantizar que el recorrido por las vías de calzada única sea tan corto como sea posible, excepto que existan vías expresamente señalizadas para la circulación de este tipo de transporte, que se tienen que utilizar obligatoriamente.

La circulación de los vehículos destinados al transporte de mercancías peligrosas por vías diferentes de las mencionadas requerirá que el itinerario no pase por travesía o lo haga por las menos peligrosas de acuerdo con la aplicación de los criterios más favorables de intensidad, clasificación y distribución del tráfico, dimensión del núcleo urbano, configuración urbanística, trazado y características de la plataforma. Asimismo, se requerirá la comunicación previa, con 24 horas de antelación, como mínimo, a la policía de la Generalidad-mozos de escuadra, la cual tiene que establecer y confirmar, si es necesario, la utilización de la nueva ruta.

1.3.3 Exenciones específicas a las restricciones de transporte de mercancías peligrosas.—Lo que disponen los apartados a) y b) del apartado 1.3.2 no se aplica cuando el transporte de mercancías peligrosas se realiza de acuerdo con las exenciones que establece el ADR por razón de la carga, la cantidad limitada o el tipo de transporte.

Igualmente, están exentos de las restricciones que establecen los apartados 1.3.1 y 1.3.2 de esta Resolución los vehículos que transporten mercancías peligrosas en los términos y las condiciones que determinan los apartados 1 y 2 del anexo D de esta Resolución.

Asimismo, se permite abandonar la XIMP en los desplazamientos cuyo destino u origen sea la base, lugar de descanso o residencia habitual del transportista y para efectuar operaciones de reparación o mantenimiento del vehículo, siempre que se cumplan las condiciones de estacionamiento de la XIMP. El desplazamiento se realizará por la salida más próxima al lugar al cual el conductor se dirige.

1.4 Otras restricciones:

1.4.1 Restricción complementaria.—De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 39 del Reglamento general de circulación y el artículo 2.3.b) de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, la policía de la Generalidad-mozos de escuadra puede obligar a que se espacie o se detenga temporalmente la circulación de los vehículos afectados por todas las restricciones expuestas anteriormente en las vías públicas bajo su vigilancia, durante las horas que tienen permiso por circular, en función de las circunstancias del tráfico.

1.4.2 Restricciones por causas meteorológicas.—De conformidad con lo que disponen los artículos 37 y 39 del Reglamento general de circulación, y el artículo 2.3.b) de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, la policía de la Generalidad-mozos de escuadra puede retirar de la circulación, en las vías públicas bajo su vigilancia, los vehículos afectados por las restricciones mencionadas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas para la seguridad de los usuarios o la fluidez de la circulación vial.

En condiciones meteorológicas adversas —nieve o hielo—, los camiones de más de 3.500 kg de MMA, los autobuses y los conjuntos de vehículos, están obligados a circular por el carril derecho de la vía, y se prohíbe expresamente que los vehículos mencionados adelanten a los que circulen a menos velocidad y los que se encuentren detenidos por causa de dificultades en la vía.

1.4.3 Restricciones por el túnel de El Cadí.—Para todos los vehículos especiales, todos los transportes especiales, toda la maquinaria automotriz de elevación y todos los transportes de mercancías peligrosas de cualquier MMA que tengan que llevar los paneles de señalización de peligro reglamentarios, de conformidad con lo que disponen el Real decreto 551/2006, de 5 de mayo, y el Acuerdo europeo sobre el transporte de mercancías peligrosas por carretera (ADR), está restringida la circulación en la carretera C-16 entre el PK 117,023 y el PK 130,910 (enlace con la carretera de Urús), desde el viernes a las 14 horas hasta el domingo a las 24 horas, todas las vísperas de festivos desde las 14 a las 24 horas y los festivos de las 0 a las 24 horas. No obstante, el Servicio Catalán de Tráfico, en virtud del apartado 2.2 de esta Resolución y siempre que no exista alguna otra vía alternativa, podrá conceder autorizaciones especiales para el paso de este tipo de transportes para los transportistas que, previa solicitud razonada, justifiquen la necesidad de circular por este túnel.

2. Se establece el siguiente régimen general de exenciones a las restricciones en la circulación que dispone esta Resolución:

2.1 Pruebas y actividades deportivas y recreativas.—El Servicio Catalán de Tráfico, de conformidad con lo que disponen el artículo 55 del Reglamento general de circulación y el artículo 2.4.d) de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, puede autorizar una prueba deportiva o recreativa en los días o tramos sometidos a restricción siempre que en el objetivo del acontecimiento se dé una finalidad social o siempre que tenga un carácter marcadamente tradicional.

Asimismo, el Servicio Catalán de Tráfico puede autorizar las pruebas deportivas de carácter internacional que se desarrollen en el ámbito de Cataluña. En el caso de las pruebas ciclistas, éstas tienen la consideración de internacionales si constan en el calendario mundial o internacional de la Unión Ciclista Internacional.

2.2 Autorizaciones especiales de carácter permanente o temporal.—El Servicio Catalán de Tráfico, de acuerdo con lo que disponen el artículo 39.5 del Reglamento general de circulación, y el artículo 2, apartados 3.b) y 4.n), de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, puede conceder autorizaciones especiales de circulación de carácter permanente o temporal, para los vehículos sometidos a las restricciones incluidas en los apartados 1.2 y 1.3 bajo condiciones excepcionales o en los casos de reconocida urgencia, previa justificación de la necesidad ineludible de efectuar el desplazamiento por los tramos y durante el periodo de vigencia de la restricción, en el ámbito territorial de su competencia.

En estas autorizaciones especiales se tienen que hacer constar la matrícula y las características principales del vehículo, la mercancía transportada, las vías afectadas y las condiciones del transporte.

2.3 Exención en situaciones excepcionales o de emergencia.—La policía de la Generalidad-mozos de escuadra puede permitir la circulación de los vehículos sometidos a las restricciones incluidas en los apartados 1.2 y 1.3 de esta Resolución que por razones excepcionales, de emergencia o de servicio público tengan que circular por las vías restringidas.

3. Sanciones y medidas cautelares.—En virtud de la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, de creación del Servicio Catalán de Tráfico, las infracciones del contenido de esta Resolución referentes a la circulación de vehículos sometidos a restricciones que circulen sin la correspondiente autorización especial, de carácter permanente o temporal, se denuncian por el incumplimiento del artículo 39.5 del Reglamento general de circulación.

Estas infracciones se sancionan de acuerdo con lo que establecen el artículo 67 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, texto articulado

aprobado por el Real decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en su redacción dada por la Ley 17/2005, de 10 de julio, y la Ley 14/1997, de 24 de diciembre, mencionada. Asimismo, la policía de la Generalidad-mozos de escuadra puede detener o inmovilizar el vehículo e, incluso, retirarlo de la vía pública, hasta que finalice la restricción o se le autorice la continuidad, de conformidad con lo que establecen los artículos 70 y 71.1a) de la mencionada Ley sobre tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial, siempre que cause riesgo o perturbe de forma grave el desarrollo de la circulación.

4. Periodo de vigencia.—Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2009. No obstante, su contenido quedará prorrogado automáticamente hasta que se publique la Resolución de restricciones correspondiente al año 2010, salvo las restricciones por fechas contenidas en los anexos.

Barcelona, 14 de enero de 2009.—El Consejero de Interior, Relaciones Institucionales y Participación, P. D. (Resolución IRP/4181/2006, de 18 de diciembre), el Director del Servicio Catalán de Tráfico, Josep Pérez Moya.

ANEXO A

Calendario de restricción de pruebas y actividades deportivas y recreativas que impliquen la ocupación de vías interurbanas

Código	Motivo	Fecha	Horario	Demarcación	Vía	p.k. inicial	Localización	pk final	Localización
A	Semana Santa	9 al 13/04/2009	Desde las 14 h del jueves hasta las 24 h del lunes	Todas	Todas				
B	Puente del 1º de Mayo	30/04/2009	Desde las 14 h del jueves hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
C	San Juan	19/06/2009 al 24/06/2009	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del miércoles	Todas	Todas				
D	Operación verano	18 y 19/07/2009 25, 26 y 31/07/2009 1, 2, 8, 9, 29 y 30/08/2009	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
E	Puente de la Asunción	15 y 16/08/2009	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
F	Diada	11, 12 y 13/9/2009	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del domingo	Todas	Todas				
G	El Pilar	10, 11 y 12/10/2009	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del lunes	Todas	Todas				
H	Constitución	5 y 8 /12/2009	Desde las 14 h del viernes hasta las 24 h del martes	Todas	Todas				
I	Domingos y festivos de julio y agosto		Desde las 00 h a las 24 h	Todas	Todas				
J	Domingos y festivos de junio y septiembre y sábados de julio y agosto		Desde las 00 h a las 24 h	Barcelona	A2/N-II	530,000	Límite Lleida	686,000	Límite Girona
					N-340	1.203,000	Límite Tarragona	1.254,000	L'Hospitalet de Llobregat
					C-25	97,000	Límite Lleida	197,000	Límite Girona
					C-31	146,000	Límite Tarragona	199,000	Barcelona
					C-251	0,000	Granollers	14,000	Llinars del Vallès
					C-35	50,000	Llinars del Vallès	62,000	Límite Girona
					B-682	0,000	Enlace N-II	3,000	Límite Girona
				Tarragona	N-340	1.058,000	Límite Castelló	1.203,000	Límite Barcelona
					N-240	0,000	Tarragona	49,000	Límite Lleida
					C-14	0,000	Salou	34,000	Enlace N-240
					C-37	12,000	Valls (Enlace N-240)	20,000	Enlace AP-2
				Girona	N-260	37,000	Figueres	0,000	PortBou
					C-25	197,000	Límite Barcelona	237,000	Enlace N-II
					C-31	309,000	Sta. Cristina d'Aro	380,000	Enlace N-II
					C-35	62,000	Límite Barcelona	100,000	L'Alou
					C-63	0,000	Lloret	13,000	Vidreeres
					C-65	0,000	Sta. Cristina d'Aro	35,000	AP-7 Girona Sud
					C-66	0,000	Enlace C-31	32,000	Girona
					C-250	26,000	Sta. Cristina d'Aro	33,000	S Feliu Guixols
					C-253	39,000	S Feliu Guixols	50,000	Palamós
					C-255	0,000	Girona	3,000	Enlace N-II
					C-260	27,900	N-II (Figueres)	46,300	Roses
					GI-623	0,000	N-II (Orriols)	21,300	L'Escala
					GI-633	0,000	N-II (Medinyà)	10,500	Colomers GI-634
					GI-634	6,300	GI-633 Colomers	0,000	C-31 Verges
					GI-641	0,000	C-31 Torroella de Montgrí	6,200	L'Estartit
					GI-681	0,000	Llagostera	16,000	Tossa de Mar
					GI-682	3,000	Límite Barcelona	45,000	S Feliu de Guixols
				Lleida	C-13	0,000	Lleida	29,000	Enlace C-26
					C-26	32,000	Enlace C-13	49,000	Enlace C-14
					C-14	102,000	Enlace C-26	178,000	Enlace N-260
					N-260	234,000	Adrall	184,000	Límite Girona
					N-145	0,000	La Seu d'Urgell	10,000	Andorra
					N-230	0,000	Lleida	187,000	Francia
					N-240	49,000	Límite Tarragona	118,000	Límite Huesca

CALENDARIO DE RESTRICCIONES PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS

ENERO							FEBRERO							MARZO						
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	23	24	25	26	27	28	29	
													30	31						

ABRIL							MAYO							JUNIO						
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	6	7
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	8	9	10	11	12	13	14
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	15	16	17	18	19	20	21
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	22	23	24	25	26	27	28
													29	30						

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			

Anexo B

Medidas de regulación del transporte de mercancías por las carreteras de Cataluña para el
2009**MEDIDAS ESPECÍFICAS****Semana Santa****Jueves 9 de abril**

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	J	09/04/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
									Barcelona y Girona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona	
									Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Viernes 10 de abril

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	V	10/04/2009	De	9	a	14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
										Barcelona y Girona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
									Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Domingo 12 de abril

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	D	12/04/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										Barcelona y Girona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona	
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Lunes 13 de abril

A		Operaciones especiales		Semana Santa		L		13/04/2009		De		9		a		22	
Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales	Semana Santa	L	13/04/2009	De	9	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										Barcelona, Girona y Tarragona	C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos	
										Barcelona, Girona y Tarragona	C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos	
										Barcelona, Girona y Tarragona	N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										Barcelona, Girona y Tarragona	N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										Barcelona, Girona y Tarragona	B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										Barcelona, Girona y Tarragona	C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona	
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos	
										Barcelona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos	
										Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
										Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona	
										Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										Girona	C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										Girona	C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										Girona	C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										Girona	C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										Girona	GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										Girona	GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Primero de mayo

Jueves 30 de abril

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	J	30/04/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos		
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos		
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos		
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos		
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos		
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejá	Ambdós		
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf .Enlace C-32	Ambos		
										Barcelona y Lleida		A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										Barcelona		B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										Barcelona		AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Barcelona y Girona		N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Tarragona		AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona	
									Girona		C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
											C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
											C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
											C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
											C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
											GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
											GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Viernes 1 de mayo

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Semana Santa	V	01/05/2009	De	9	a	14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos		
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona		
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos		
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos		
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos		
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejá	Ambdós		
										C-31	135	Vendrell.Enlace N-340	176	Garraf .Enlace C-32	Ambos		
										Barcelona y Lleida		A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										Barcelona		B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										Barcelona		AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Barcelona y Girona		N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Tarragona		AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona	
									Girona		C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
											C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
											C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
											C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
											C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
											GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
											GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Domingo 3 de mayo

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Primero de mayo	D	03/05/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos		
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos		
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos		
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos		
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos		
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejá	Ambdós		
										C-31	135	Vendrell.Enlace N-340	176	Garraf .Enlace C-32	Ambos		
										Barcelona y Lleida		A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										Barcelona		B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										Barcelona		AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Barcelona y Girona		N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Tarragona		AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona	
									Girona		C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
											C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
											C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
											C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
											C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
											GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
											GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

San Juan

Martes 23 de junio

A ₁ Operaciones especiales Area Metropolitana de Barcelona	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículo de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Area Metropolitana de Barcelona Vispera de San Juan	M	23/06/2009	De	18	a	24	Barcelona	AP-7	126	Enlace C-60	172	Martorell	Ambos
										B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
										C-33	76	Barcelona	90	Montmeló.Enlace AP-7	Ambos
										B-20	24	Montgat	17	Nus de la Trinitat	Ambos
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos

Verano

Sábado 18 de julio

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	S	18/07/2009	De	9	a	14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Tarragona	
										C-32	0	Vendrell.Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell.Enlace N-340	176	Garraf .Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
										Barcelona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
										Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
										Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona
										Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
											C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
											C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
											C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
											C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos
											GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Domingo 19 de julio

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	19/07/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell.Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell.Enlace N-340	176	Garraf .Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										Barcelona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
										Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
										Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona
										Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
											C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
											C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
											C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
											C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos
											GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Sábado 25 de julio

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	S	25/07/2009	De	9	a	14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos
										C-32	0	Vendrell.Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós
										C-31	135	Vendrell.Enlace N-340	176	Garraf .Enlace C-32	Ambos
										A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
										AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
									Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
									Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
									Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
									Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos										

Domingo 26 de julio

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	26/07/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos
										C-32	0	Vendrell.Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós
										C-31	135	Vendrell.Enlace N-340	176	Garraf .Enlace C-32	Ambos
										A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
									Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
									Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
									Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos										

Viernes 31 de julio

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	V	31/07/2009	De	14	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos
										C-32	0	Vendrell.Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós
										C-31	135	Vendrell.Enlace N-340	176	Garraf .Enlace C-32	Ambos
										A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
										AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
									Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
									Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
									Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
									Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos										

Sábado 1 de agosto

A		Operaciones especiales		Verano		S 01/08/2009		De 8 a 14								
Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales	Verano	S	01/08/2009	De	8	a	14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos
											C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona
											C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona
											N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos
											N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
											B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós
											C-31	135	Enlace N-340	176	Enlace C-32 (Garraf)	Ambos
											A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
											B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
											AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
										Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
										Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona
										Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
											C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
											C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
											C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
											C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos
											GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
											GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos

Domingo 2 de agosto

A		Operaciones especiales		Verano		D 02/08/2009		De 15 a 22								
Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales	Verano	D	02/08/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos
											C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos
											C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos
											N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos
											N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
											B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós
											C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos
											A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
											B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
											AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
										Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
										Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona
										Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
											C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
											C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
											C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
											C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos
											GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
											GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos

Sábado 8 de agosto

A		Operaciones especiales		Verano		S 08/08/2009		De 9 a 14								
Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales	Verano	S	08/08/2009	De	9	a	14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos
											C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona
											C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona
											N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos
											N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos
											B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós
											C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos
											A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
											B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
											AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
										Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos
										Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona
										Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos
											C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos
											C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos
											C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos
											C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos
											GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos
											GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos

Domingo 9 de agosto

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	09/08/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										Barcelona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona	
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Sábado 29 de agosto

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	S	29/08/2009	De	9	a	14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
										Barcelona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Tarragona
									Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona	
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Domingo 30 de agosto

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Verano	D	30/08/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										Barcelona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Tarragona	AP-2	193	Montblanc	232	Enlace AP-7	Barcelona	
									Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Diada de Catalunya

Viernes 11 de septiembre

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Diada de Catalunya	V	11/09/2009	De	9	a	14	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Tarragona	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Girona	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Tarragona
										Barcelona y Girona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Tarragona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Girona	AP-2	193	Montblanc	232	Límite Barcelona	Tarragona	
										C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

Domingo 13 de septiembre

A Operaciones especiales	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales Diada de Catalunya	D	13/09/2009	De	15	a	22	Barcelona, Girona y Tarragona	AP-7	0	La Jonquera	322	Amposta	Ambos	
										C-32	0	Vendrell. Enlace AP-7	63	Barcelona	Ambos	
										C-32	85	Montgat	131	Palafolls	Ambos	
										N-340 / A-7	1.130	Miami Platja	1.238	Cervelló	Ambos	
										N-340a	1.238	Cervelló	1.244	Quatre Camins	Ambos	
										B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós	
										C-31	135	Vendrell. Enlace N-340	176	Garraf. Enlace C-32	Ambos	
										Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										Barcelona	B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										Barcelona y Girona	AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos
									Tarragona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
									Girona	AP-2	193	Montblanc	232	Límite Barcelona	Barcelona	
										C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
										C-35	62	Límite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
										C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
										C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
										C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
										GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
										GI-682	3	Límite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	

12 de octubre

Sábado 10 de octubre

A₂ Operaciones especiales de invierno	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales de invierno 12 de octubre	S	10/10/2009	De	9	a	14	Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos

Lunes 12 de octubre

A₂ Operaciones especiales de invierno	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales de invierno 12 de octubre	L	08/12/2009	De	15	a	22	Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos

Constitución

Sábado 5 de diciembre

A₂ Operaciones especiales de invierno	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales de invierno Constitución	S	05/12/2009	De	9	a	14	Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Lleida
										B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos

Martes 8 de diciembre

A₂ Operaciones especiales de invierno	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Operaciones especiales de invierno Constitución	M	08/12/2009	De	15	a	22	Barcelona y Lleida	A-2	520	Cervera	609	Cornellà	Barcelona
										B-23	0	Barcelona	11,1	Molins de Rei	Ambos
										AP-2	11,1	Molins de Rei	15	El Papiol	Ambos

MEDIDAS GENÉRICAS

		Sábados	De	13	a	24								
B	Transportes especiales	Domingos y festivos	De	0	a	24	Todas las carreteras de Cataluña							
		Lunes	De	0	a	2								
		Domingos	De	8	a	24								
	Transporte de mercancías peligrosas	Festivos	De	8	a	24								
		Visperas de festivo	De	17	a	24								
		Domingos	De	8	a	24								
	Maquinaria Automotriz de elevación (Gruas) y Vehículos especiales	Festivos	De	8	a	24								
Visperas de festivo		De	13	a	24									
C	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Todos los sábados del año	De	9	a	14	Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
D	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Todos los domingos y festivos del año	De	15	a	22	Barcelona y Girona	N-II	630	Montgat	705	Riudellots	Ambos	
						Barcelona	N-340a	1.244	Quatre Camins	1.238	Cervelló	Ambos		
							B-24	3,8	Cervelló	10,6	Pallejà	Ambdós		
							N-340	1.238	Cervelló	1.212	Vilafranca del Penedès	Ambos		
E	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Todos los domingos y festivos de junio a septiembre (Excepto operaciones especiales)	De	9	a	22	Girona	C-31	314	Castell-Platja d'Aro	331	Mont-ras	Ambos	
								C-35	62	Limite Barcelona	100	L'Alou (Llagostera)	Ambos	
								C-63	0	Lloret de Mar	13	Vidreres	Ambos	
								C-253	39	S Feliu de Guixols	50	Palamós	Ambos	
								C-260	27	Figueres	42	Roses	Ambos	
								GI-681	0	Llagostera	16	Tossa de Mar	Ambos	
								GI-682	3	Limite Barcelona	13	Lloret de Mar	Ambos	
						Lleida	N-240	37	Montblanc	67	Les Borges Blanques	Lleida		
F	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Todos los sábados de junio a septiembre (Excepto operaciones especiales)	De	8	a	14	Lleida y Tarragona	N-240	67	Les Borges Blanques	37	Montblanc	Costa	
G	Todo tipo de vehículo o conjunto de vehículos de + de 7,500 kg de MMA excepto: - basuras - ganado vivo - leche cruda - agua consumo humano - servicio de correos - distribución prensa diaria	Domingos y Festivos de invierno Del 4/01 al 19/04 y del 4/10 al 27/12	De	14	a	20	Lleida	N-145	0	La Seu d'Urgell	10	Limite Andorra	Ambos	
								C-14	116	Ponts	178	Adrall	Ambos	
								N-260	193	Bellver de Cerdanya	234	Adrall	Ambos	
		Sábados de invierno Del 3/01 al 18/04 y del 3/10 al 26/12	De	8	a	12			C-28	23	Vielha	34	Salardú	Ambos
									N-230	151	Túnel de Vielha	187	Frontera Francesa	Ambos
H	Transportes Especiales	Viernes	De	14	a	22	Barcelona y Lleida	A-2	607	Enlace B-23	444	Soses (Limite Huesca)	Huesca	

ANEXO C

Red de Itinerarios para Mercancías Peligrosas (RIMP)

Autopista AP-2.

Autopista AP-7.

Carretera C-58 y C-16, desde Cerdanyola del Vallès, enlace con AP-7, hasta Manresa y viceversa.

Carretera N-240, desde el enlace de la autovía A-2 hasta el límite provincial con Huesca.

Carretera N-241, en toda su extensión.

Carretera C-44, desde el PK 1,000 (enlace 38 L'Hospitalet de l'Infant-Móra la Nova de la autopista AP-7) al PK 26,500 (enlace con la C-12) y carretera C-12 desde el PK 60,600 (enlace con la C-44) hasta el enlace con la N-420 (Móra la Nova).

Rutas concretas:

De la autopista AP-7 a Flix y viceversa: por la C-44 y C-12.

De la autopista AP-2 a Flix y viceversa: por la C-12.

En ningún caso para enlazar Lleida y Tarragona se puede utilizar el itinerario por las carreteras C-12 y C-44: es necesario circular por la AP-2 y la AP-7.

Autovía A-2, desde el enlace de la autopista AP-2 a Soses hasta Barcelona y viceversa: se tendrá en cuenta la prohibición de circulación por los túneles de El Bruc. Dicha circulación se tendrá que realizar por el puerto de El Bruc.

Para dar continuidad a la ruta entre Flix y la AP-2 (por la C-12), y que a la vez comunique la autopista AP-2 con los dos principales polígonos industriales de Lleida, se establece la siguiente ruta:

AP-2, peaje de Lleida, enlace con LL-12 (antigua N-236), continuación por la C-13, enlace con N-240 hasta los polígonos industriales de Els Frares y El Segre y viceversa.

Itinerarios específicos en Tarragona:

1. Vías restringidas total o parcialmente: Queda prohibida la circulación de vehículos en régimen ADR, salvo las excepciones reglamentarias y las que se relacionan mas adelante, por las carreteras siguientes:

N-240 y N-340 en toda su extensión.

A-7, desde los enlaces con la N-241 y su final (enlace sin solución de continuidad con la N-340), PK 1.160,900 al 1.165,550.

N-420 entre los enlaces con la C-12 y su final (inicio de la T-11 enlace sin solución de continuidad), PK 824,700 al 868,999.

C-31B entre su inicio (rotonda con la C-14 PK 0) y el enlace con la TV-3148, PK 0 a 5,400 y de los enlaces con el polígono industrial Entrevies y su final (N-340-a PK 1159,500), PK 9,500 a 10,380.

C-12 desde su inicio (N-340 PK 1.080,200) hasta el cruce con la C-44, PK 0 a 60,600.

C-14 a toda su extensión, excepto el tramo de autovía variante de Reus y sus enlaces con las T-11 y N-420.

T-11 (anteriormente N-420, que no es autovía en toda su extensión), entre los accesos a la A-7 y la rotonda con la calle Carretera Vella de València (N-340-a), PK 15,200 al PK 18,300.

C-422, de C-14 La Selva del Camp a Constantí, en toda su extensión.

N-340-a, calle carretera Vella de València, de la zona urbana de Tarragona en toda su extensión.

TV-7211, entre los dos cruces con la T-721 (variante de Constantí), PK 7,800 al 9,200. La prohibición se aplica a los siguientes vehículos:

Camiones cisterna y articulados cargados con productos en cuyo código de peligro figuren los números de identificación de peligro 2 y/o 6 y/o la combinación «33» (en cualquier posición) o la letra «x».

Vehículos que transporten contenedores cuando la cantidad del producto transportado supere los límites indicados en el apartado 1.10.5 del vigente ADR o cuando en el código de peligro del producto figuren los números de combinación de peligro 2 y/o 6 y/o la combinación «33» (en cualquier posición) y/o la letra «x».

Cualquier tipo de vehículo que transporte mercancías de las clases 1 ó 7.

La avenida Alcalde Pere Moles (vial de titularidad municipal) que enlaza Vila-seca i Salou y en la que se encuentran los accesos de los visitantes al parque recreativo Universal Port Aventura.

C-44 entre los enlaces con la N-340 y los enlaces 37 de la autopista AP-7.

TV-3022, El Perelló-Rasquera, en toda su extensión.

TV-7222 en toda su extensión.

Y por todas las vías comprendidas dentro de los cascos urbanos de las diferentes localidades de la demarcación.

2. Itinerarios obligatorios: Se establecen tres grupos de itinerarios obligatorios de acuerdo con las diferentes localizaciones de las empresas existentes en la provincia, así como por los destinos fuera de éstas.

Grupo I:

A. Empresas con accesos desde la TV-3148 (carretera de L'Ermita o de La Pineda):

A.1 Desde la autopista AP-7 hasta las empresas del grupo 1A: enlaces 35, Reus-Salou-Vila-seca en dirección Port Aventura > por transfer a calzada principal A-7 en sentido Barcelona > TV-3148.

A.1 bis Desde las empresas anteriores hasta la autopista AP-7: TV-3148 en sentido Vila-seca > A-7 en sentido Valencia > por transfer a T-319 > accesos 35.

A.2 Desde las empresas del grupo 1A hacia la zona de la refinería de La Pobra de Mafumet: TV-3148 > A-7 > T-315 > T-11 > C-14 > TV-7211 > T-721 > T-750.

A.2 bis Desde la zona de la refinería hasta las empresas anteriores: el itinerario A.2 tomado en sentido contrario.

A.3 Desde las empresas del grupo 1A hasta el puerto marítimo: TV-3148 > A-7 en sentido Barcelona > N-241 > puerto.

A.3 bis Desde el puerto marítimo hasta las empresas: el itinerario anterior A.3. tomado en sentido contrario.

A.4 Desde las empresas del grupo 1A hasta las empresas con accesos a la carretera N-340 (entre Vila-seca y Bonavista): TV-3148 > A-7 en sentido Barcelona > N-340, hacia cada empresa.

A.4bis Desde las empresas con accesos a la N-340 hasta las empresas con accesos por la TV-3148: el itinerario anterior A.4. tomado en sentido contrario. Las salidas de la empresa BASF se efectuarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

A.5 Desde las empresas del grupo 1A hasta las empresas con accesos por la carretera C-31b: TV-3148 en sentido La Pineda > C-31B en sentido Tarragona hasta cada empresa.

A.5 bis Desde las empresas con accesos por la C-31B hasta las empresas de este apartado: C-31b en sentido Salou > TV-3148.

Si el conductor o el vehículo han de pasar por el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riuar, se utilizará el itinerario correspondiente para enlazar con la autopista AP-7 y los accesos 33 tanto de entrada como de salida.

B. Empresas con accesos por la carretera N-340, tramo Vila-seca a Bonavista:

B.1 Desde la autopista AP-7 hasta las empresas del grupo 1B: enlaces 35 > en dirección Port Aventura > por transfer a A-7 > N-340.

B.1 bis Desde las empresas del grupo 1B hacia a la autopista AP-7: N-340 en sentido Valencia > A-7 > por transfer a accesos 35 de la autopista AP-7.

B.2 Desde las empresas del grupo 1B hasta la zona de la refinería: N-340 > T-315 > T-11 > C-14 > TV-7211 > T-721 > T-750.

B.2 bis Desde la zona de la refinería hasta las empresas del grupo 1B: el itinerario anterior B.2 tomado en sentido contrario.

B.3 Desde las empresas del grupo 1B hacia el puerto marítimo: N-340 > T-315 > A-7 > > N-241 > puerto.

B.3 bis Desde el puerto marítimo hasta las empresas del grupo 1B: el itinerario anterior B.3 tomado en sentido contrario.

B.4 Desde las empresas del grupo 1B hasta las empresas con accesos por la carretera TV-3148: N-340 sentido Valencia > A-7 > TV-3148.

B.4 bis Desde las empresas del grupo 1B con accesos por la TV-3148 hasta las empresas de este apartado B: TV-3148 > A-7 > N-340.

B.5 Desde las empresas del grupo 1B hasta las empresas con accesos a la C-31b: N-340 sentido Valencia > A-7 > TV-3148 > C-31B.

B.5 bis Desde las empresas del grupo 1B con accesos por la C-31b hasta las empresas de este apartado: C-31B > TV-3148 > A-7 > N-340. Las salidas de la empresa BASF se efectuarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

Si el conductor o el vehículo han de pasar por el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riuclar se utilizará el itinerario correspondiente para enlazar con la autopista AP-7 y los accesos 33 tanto de entrada como de salida.

C. Empresas con accesos por la carretera C-31b:

C.1 Desde la autopista AP-7 hasta las empresas del grupo 1C: salida 35 sentido Port Aventura > por transfer a calzada principal A-7 > TV-3148 > C-31b.

C.1 bis Desde las empresas de este apartado hacia la autopista AP-7: C-31B > TV-3148 > > A-7 sentido Valencia > por transfer a T-319 hacia la entrada 35.

C.2 Desde las empresas del grupo 1C hacia la zona de la refinería: C-31b > TV-3148 > > A-7 > T-315 > T-11 > C-14 > TV-7211 > T-721 > T-750.

C.2 bis Desde la zona de la refinería hasta las empresas: el itinerario anterior C.2. en sentido contrario.

C.3 Desde las empresas de este apartado hasta el puerto marítimo: C-31B > TV-3148 > > A-7 > N-241 > puerto.

C.3 bis Desde el puerto marítimo hasta las empresas del grupo 1C: el itinerario anterior C.3. en sentido contrario.

C.4 Desde las empresas del grupo 1C hasta las empresas con accesos por la carretera TV-3148: C-31B > TV-3148.

C.4bis Desde las empresas de este apartado con accesos por la carretera TV-3148 hasta las empresas de este apartado: TV-3148 > C-31B hacia las diferentes empresas.

C.5 Desde las empresas del grupo 1C hasta las empresas con accesos por la carretera N-340: C-31B > TV-3148 > A-7 > N-340.

C.5 bis Desde las empresas con accesos por la N-340 hasta las empresas de este apartado: el itinerario anterior C.5. en sentido contrario. Las salidas de la empresa BASF se efectuarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

Si el conductor o el vehículo han de pasar por el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riuclar se utilizará el itinerario correspondiente para enlazar con la autopista AP-7 y los accesos 33 tanto de entrada como de salida.

Grupo II. Itinerarios con origen/destino en el polígono industrial de Constantí, incluyendo la terminal Renfe de Contenedores (TECO):

II.1 Desde el puerto marítimo hacia el polígono: N-241 > A-7 > T-11 > C-14 > TP-7225 > > polígono.

II.1 bis Desde el polígono hasta el puerto marítimo: el itinerario anterior II.1 en sentido contrario.

II.2 Desde las empresas con accesos por TV-3148 hasta el polígono: TV-3148 > A-7 > > T-315 > T-11 > C-14 > TP-7225 > polígono.

II.2 bis Desde el polígono hacia las empresas con accesos por TV-3148: el itinerario anterior II.2 en sentido contrario.

II.3 Desde las empresas con accesos por N-340 hasta el polígono: N-340 > T-315 > > C-14 > TP-7225 > polígono. Las salidas de la empresa BASF se efectuarán exclusivamente por la carretera TV-3145.

II.3 bis Desde el polígono hacia las empresas de este apartado: el itinerario anterior II.3 en sentido contrario.

II.4 Desde las empresas con accesos por C-31b hacia el polígono: TV-3148 > A-7 > > T-315 > T11 > C-14 > TP-7225 > polígono.

II.4 bis Desde el polígono hacia las empresas de este grupo: el itinerario anterior II.4 al revés.

II.5 Desde la autopista AP-7 hasta el polígono: salida núm. 34 > T-11 > C-14 > TP-7225 > > polígono.

II.5 bis Desde el polígono hasta la autopista AP-7: el itinerario anterior II.5 en sentido contrario.

II.6 Desde la zona de la refinería hasta el polígono: T-750 > T-721 > TV-7211 > polígono.

II.6 bis Desde el polígono hacia la zona de la refinería: el itinerario anterior II.6 en sentido contrario.

Grupo III. Accesos al estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar.–Los itinerarios que se describen a continuación son exclusivamente para ir o volver desde una empresa concreta al estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar o al revés. En ningún caso está permitido hacer uso de uno de estos itinerarios para eludir el itinerario correspondiente al acceso o salida de la autopista AP-7.

III.1 Desde las empresas con accesos por la carretera TV-3148 hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar: TV-3148 sentido Vila-seca > A-7 > por transfer a T-319 > accesos 35 > salida 33 > estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar.

III.1 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar hasta estas empresas: entrada 33 de AP-7 > salida 35 > T-319 i por transfer a A-7 > TV-3148.

III.2 Desde las empresas con accesos por la carretera N-340 hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar: N-340 en sentido Valencia > A-7 > por transfer a accesos 35 de autopista AP-7 > salida 33 > estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar.

III.2 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar hasta las empresas: el itinerario anterior en sentido contrario.

III.3 Desde las empresas con accesos por la carretera C-31b hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar: C-31b sentido Salou > TV-3148 > por transfer a T-319 hacia a la entrada 35 > salida 33 > estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar.

III.3 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar hacia las empresas: el itinerario anterior III.3 en sentido contrario.

III.4 Desde el polígono Constantí hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar: TP-7225 > C-14 > T-11 > entrada 34 de la autopista AP-7 > salida 33 de autopista AP-7 > estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar.

III.4 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar hasta el polígono Constantí: el itinerario anterior III.4 al revés.

III.5 Desde la zona de la refinería hasta el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar: T-750 > T-721 > TV-7211 > C-14 > T-11 > entrada 34 de la autopista AP-7 > salida 33 de autopista AP-7 > estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riucar.

III.5 bis Desde el estacionamiento de vehículos de mercancías peligrosas del polígono industrial Riuciar hasta la zona de la refinería: el itinerario anterior III.5 en sentido contrario.

3. Otros itinerarios:

A. Del puerto marítimo a la zona de la refinería: desde el puerto marítimo por N-241 > A-7 > T-11 > C-14 > TV-7211 > T-721 > T-750 > refinería y en sentido contrario.

B. De la zona de la refinería hacia la autopista AP-7: T-750 > T-721 > TV-7211 sentido Reus > C-14 > T-11 > enlaces 34 de la autopista AP-7 y en sentido contrario.

C. Transportes con destino Valls-Montblanc. Los transportes con origen/destino en los diferentes polígonos químicos de Tarragona y con destino/inicio únicamente en instalaciones situadas en la localidad de Valls, El Pla de Santa Maria (incluyendo sus polígonos industriales con accesos por las carreteras C-37 o TP-2004) y/o casco urbano de Montblanc y alrededores, podrán circular directamente por la carretera N-240. A este efecto, los transportistas interesados tendrán que disponer de una autorización especial en las condiciones establecidas en el correspondiente punto 2.2 de la Resolución anual por la que se establecen restricciones en la circulación. Esta autorización únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la carretera o carreteras que consten en la autorización, y se mantendrán vigentes el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución anual como de cualquier otra normativa. En cualquier caso, para acceder a la carretera N-240 se utilizará el itinerario del punto A anterior, en la parte que sea aplicable según los diferentes inicios.

D. Transportes a industrias con accesos por C-14 (tramo Reus-Montblanc). Los transportes con inicio o destino únicamente en instalaciones con accesos por la carretera C-14 entre Reus y Montblanc podrán circular directamente por esta carretera, y accederán bien desde la autopista AP-2 enlaces de Montblanc, bien desde cualquier otro origen en las inmediaciones de Tarragona, según los itinerarios ya expuestos. A este efecto, los transportistas interesados tendrán que disponer de una autorización especial en las condiciones establecidas en el correspondiente punto 2.2 de la Resolución anual por la que se establecen restricciones en la circulación. Esta autorización únicamente permitirá la circulación de los vehículos por la carretera o carreteras que consten en la autorización, y se mantendrán vigentes el resto de restricciones aplicables, tanto de la Resolución como de cualquier otra normativa.

E. Transportes con origen en CLH. Los transportes con origen o destino en las instalaciones de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH, antigua Campsa) y, en general, todos los incluidos en el anexo D, excepciones al transporte de mercancías peligrosas, de la ya mencionada Resolución, se ajustaran en todo lo que sea posible a los itinerarios que se establecen, especialmente en lo que se refiere al uso de los diferentes enlaces de autopista. Para los suministros en la localidad de Reus o sus alrededores, sin ningún acceso directo por autopista o por la T-11, se circulará por la A-7 y se continuará por la T-11 y /o N-420 hacia Reus y en sentido contrario.

F. Transportes que circulen por la carretera TV-7223. Los transportes con origen/destino en la planta de recuperación de papel situada a la carretera TV-7223, inmediaciones de Vilallonga del Camp, circularán siempre por las carreteras C-14 y TV-7223.

G. La entrada en servicio de nuevos tramos de la autovía A-7 durante el año 2009 no implica modificación alguna de los itinerarios del anexo C.

4. Cambios de sentido:

En algunos de los itinerarios anteriores es necesario efectuar cambios de sentido, especialmente en los accesos de las empresas situadas en la carretera C-31B, por existir una mediana central que no siempre presenta carriles centrales de giro izquierdo. Por este motivo y con la finalidad de garantizar en la medida de lo posible la seguridad vial general, se efectuarán estos cambios de sentido únicamente en la rotonda con la TV-3148, en el enlace con el Centro de Enseñanza Integrada (antigua Universidad Laboral) y con el polígono industrial Entrevies.

5. Horarios para los itinerarios específicos de Tarragona:

En las vías enumeradas en los apartados 2 y 3 anteriores correspondientes a los itinerarios específicos de Tarragona, las medidas de regulación que se establecen para los transportes de mercancías peligrosas y que se detallan en el anexo B, código B (mercancías peligrosas) de esta Resolución, se ajustarán a los horarios siguientes en las circunstancias que se detallan:

Dos días festivos consecutivos: de 8 a 14 horas en el primer festivo y de 8 a 24 horas en el segundo.

ANEXO D

Exenciones en el transporte de mercancías peligrosas

1. Están exentos de restricción con carácter permanente los vehículos que transporten las mercancías siguientes:

Mercancía: gases licuados de uso doméstico embotellado o a granel, ya sea para el transporte en puntos de distribución, ya sea para el reparto a los consumidores.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: materias destinadas al abastecimiento de estaciones de servicio, combustibles con destino a puertos y aeropuertos con la finalidad de proveer barcos y aeronaves, gasóleo con destino al transporte ferroviario y gasóleo de calefacción para uso doméstico.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, así como gases transportados a particulares para la asistencia sanitaria domiciliaria, siempre que se acredite que el transporte es para estos destinos.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

2. Están exentos de la restricción, mediante el procedimiento que establece el apartado 2.2, los vehículos que transporten la materia siguiente:

Mercancía: productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: productos con origen o destino en centros sanitarios no previstos en el apartado 1.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: transportes de mercancías peligrosas que vengan o vayan a los puertos y aeropuertos siempre que tengan que circular en las fechas objeto de restricción.

Condiciones del transporte: las que establece el ADR para cada tipo de producto.

Mercancía: material de pirotécnica.

Condiciones del transporte: las que establezca la autorización.

Mercancía: otras materias que haya que transportar por circunstancias de carácter excepcional.

Condiciones del transporte: las que establezca la autorización.

3. Inaplicabilidad de las exenciones para el túnel de Vielha y el túnel de El Cadí:

Las exenciones a que hacen referencia los apartados 1 y 2 de este anexo no serán aplicables a las restricciones establecidas para el túnel de El Cadí en la carretera C-16 entre el PK 117,023 y el PK 130,910 (enlace con la carretera de Urús), ni para el túnel de Vielha en la carretera N-230 entre el PK 151 y el PK 156,240. No obstante, el Servicio Catalán de Tráfico, en virtud del apartado 2.2 de esta Resolución y siempre que no exista otra vía alternativa, concederá autorizaciones especiales para el paso de este tipo de transportes para los transportistas que, previa solicitud razonada, justifiquen la necesidad de circular por estos túneles.